

BECA PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ACTIVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE SECTORES SOCIALES

Entidad

IDPC

Descripción

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC abre esta beca con el propósito de apoyar procesos de activación y reconocimiento del patrimonio cultural de sectores sociales y grupos poblacionales en Bogotá (LGBTI, Mujeres, Jóvenes, víctimas, personas mayores, sectores rurales, personas con discapacidad, Niños, Niñas y Adolescentes). Se espera contar con iniciativas orientadas al reconocimiento y visibilización de las manifestaciones, memorias, identidades y reivindicaciones de los distintos sectores sociales y grupos poblacionales en la ciudad, con participación activa y efectiva de estos.

Línea estratégica

Activación del patrimonio cultural

Área(s)

Patrimonio cultural

Número de estímulos:

3

Total de recursos:

\$ 30.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se entregarán tres (3) estímulos, cada uno por valor de diez millones de pesos \$10.000.000 de pesos m/cte.

Justificación

El portafolio de estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC 2025 busca activar, reconocer y problematizar el patrimonio en la ciudad. La presente convocatoria es importante porque reconoce la pluralidad e integralidad de los patrimonios en la ciudad. Busca ser plataforma de las iniciativas, memorias, reivindicaciones e identidades particulares de los sectores sociales y grupos poblacionales, potenciando el patrimonio como un escenario de diálogo y profundización democrática.

Objeto

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC abre esta beca con el propósito de apoyar procesos de activación

y reconocimiento del patrimonio cultural de sectores sociales y grupos poblacionales en Bogotá (LGBTI, Mujeres, Jóvenes, víctimas, personas mayores, sectores rurales, personas con discapacidad, Niños, Niñas y Adolescentes). Se espera contar con iniciativas orientadas al reconocimiento y visibilización de las manifestaciones, memorias, identidades y reivindicaciones de los distintos sectores sociales y grupos poblacionales en la ciudad, **con participación activa y efectiva de estos.**

La convocatoria está dirigida a personas, colectivos y gestores interesados en el desarrollo de procesos sociales, culturales o del patrimonio cultural, pertenecientes a los sectores sociales y grupos poblacionales objeto de esta convocatoria, que conformen grupos de trabajo y se postulen mediante el tipo de participante, agrupación o persona jurídica.

La beca busca apoyar proyectos e iniciativas que promuevan el patrimonio cultural como una herramienta para visibilizar la diversidad, potenciar el encuentro y reconocimiento de la diferencia en la ciudad, y como una plataforma para posicionar los debates y luchas por el reconocimiento de los sectores sociales y grupos poblacionales. Buscamos propuestas que propongan participación y diálogos entre sectores y poblaciones, en perspectiva interseccional.

Las propuestas deben ser presentadas e implementadas con participación de los sectores sociales y grupos poblacionales mencionados y desarrollarse a través de las siguientes líneas estratégicas. **No obstante, es posible plantear otras opciones temáticas de acuerdo con la naturaleza de esta convocatoria.**

- Debates alrededor de la transmisión y actualización del patrimonio cultural de sectores sociales y grupos poblacionales.
- Prácticas y expresiones artísticas y culturales de sectores sociales y grupos poblacionales.
- Memorias colectivas de los sectores sociales y grupos poblacionales.
- Diálogos intersectoriales e intergeneracionales.
- Luchas y reivindicaciones por el reconocimiento de la diversidad desde el patrimonio cultural.
- Prácticas y relaciones con el patrimonio natural.

Se sugiere orientar el proyecto hacia el desarrollo de uno de los siguientes componentes y dispositivos. **No obstante, es posible plantear otra opción de acuerdo con la naturaleza de esta convocatoria.**

- Productos digitales (páginas web, micrositios, recorridos virtuales, juegos interactivos, entre otros).
- Proyectos de audio (podcasts, proyectos para radios comunitarias o emisoras escolares, audiocuentos, radionovelas, paisajes sonoros, rondas y canciones para niños y niñas, entre otros).
- Proyectos fotográficos.
- Proyectos editoriales (cómic, novela gráfica, cuentos, ilustraciones, entre otros).
- Encuentros, talleres, laboratorios y conversatorios.
- Acciones de activación y visibilización de manifestaciones en espacio público.

Las gestiones para adelantar los proyectos deberán ser previstas por los ganadores de los estímulos, contemplando los tiempos de ejecución (máximo 6 meses), recursos y permisos requeridos para su desarrollo. El proyecto deberá incorporar el desarrollo y producción final de las acciones o productos propuestos, así como una estrategia de divulgación. Las propuestas deberán contemplar las medidas de bioseguridad y aislamiento social vigentes. Se recomienda, en la medida de las posibilidades, tener en cuenta criterios de accesibilidad universal.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico:

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de apertura	27/02/2025	fomento@idpc.gov.co A partir de esta fecha los participantes podrán acceder a la plataforma para realizar la inscripción de las propuestas.
Fecha de cierre	07/04/2025 17:00:00	Hasta esta fecha a la hora indicada en las Condiciones Generales de Participación 2025, se podrá realizar la inscripción de las propuestas.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	11/04/2025	Listado de las propuestas que están habilitadas, no habilitadas y las propuestas que deben subsanar documentación administrativa.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	28/05/2025	Publicación acta y resolución de ganadores.
Fecha máxima de ejecución	30/11/2025	Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2025.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	El presente estímulo está dirigido a personas, colectivos y gestores interesados en el desarrollo de procesos sociales, culturales o del patrimonio cultural, pertenecientes a los sectores sociales y grupos poblacionales objeto de esta convocatoria, que conformen grupos de trabajo y se postulen mediante el tipo de participante agrupación cuyos integrantes sean únicamente personas naturales, colombianos o extranjeros mayores de 18 años, residentes de manera permanente en Bogotá, cumpliendo con los siguientes requisitos: • Una (1) persona que coordine el proyecto el cual debe acreditar mediante mínimo tres (3) certificaciones experiencia en la realización en proyectos culturales o sociales y debe contar como mínimo formación técnica o tecnológica. • Las demás personas integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el rol que desempeñen dentro del proyecto mediante certificaciones o recortes de periódico, publicaciones, videos, entre otros, los cuales demuestren idoneidad para el desarrollo de su rol dentro de la propuesta.
Persona Jurídica	En el caso de personas jurídicas con domicilio en Bogotá, que tengan como objeto social el desarrollo de proyectos asociados a la gestión, investigación o documentación de procesos culturales y sociales y tener como mínimo dos (2) años de constitución legal. El coordinador del proyecto debe acreditar mediante mínimo tres (3) certificaciones su participación en

Tipo participante	Descripción
	proyectos culturales o sociales y debe contar como mínimo formación técnica o tecnológica. Los demás integrantes certificaciones, recortes de periódico, publicaciones, videos, entre otros mediante los cuales demuestre idoneidad para el desarrollo de su rol dentro de la propuesta.

Quienes no pueden participar

Adicional a lo establecido en el **numeral 3.2 de las condiciones generales de participación**, en esta convocatoria no pueden participar:

- Ganadores (incluidos los integrantes de las agrupaciones y las personas jurídicas) de las Convocatorias del Portafolio de Estímulos 2024 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo cinco (5) años en procesos de Patrimonio Cultural Inmaterial, memoria y/o enfoques diferenciales.

Área perfil:

Patrimonio cultural

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo seis (6) años en temas relacionados con procesos

participativos, de formación o cartografía social con sectores poblaciones rurales, étnicos y sociales.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar, Patrimonio cultural

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo seis (6) años en temas relacionados con estrategias comunicativas, realización audiovisual, producción radial, diseño gráfico, artes plásticas, literatura, artes visuales o coordinación de proyectos editoriales.

Área perfil:

Artes audiovisuales, Artes plásticas y visuales, Literatura

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. • En el caso de extranjeras y extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. • En el caso de extranjeras y extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Las personas naturales y representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	como integrantes de una agrupación. El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria. Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente. Ten en cuenta: de resultar ganador, debes presentar certificación bancaria y NO se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales (Como Nequi y Daviplata, entre otras).		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	- Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. - En el caso de extranjeras y extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula	pdf	10 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. • En el caso de extranjeras y extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Las personas naturales y representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación. • El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria. Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente. Ten en cuenta: de resultar ganador, debes presentar certificación bancaria y NO se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales (Como Nequi y Daviplata, entre otras).		
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Expedido por la alcaldía local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para obtener información sobre este trámite consulta el siguiente sitio web: https://www.gobiernobogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otrasconsultas/certificado-residencia En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la alcaldía local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, la interesada o interesado podrá presentar en documento debidamente firmado y completamente	pdf	10 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	diligenciado, la Declaración de Lugar de Residencia Bajo Gravedad de Juramento, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2025, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación. Nota 1: En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, la interesada o interesado podrá presentar en documento debidamente firmado y completamente diligenciado, la Declaración de Lugar de Residencia Bajo Gravedad de Juramento, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2025, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación. Ver formato de declaración juramentada publicado en el ítem anexos del micrositio de la convocatoria.		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural, representante y cada integrante de la agrupación participante. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por	pdf	10 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	parte del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	• Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. • En el caso de extranjeras y extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. • En el caso de extranjeras y extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano. Las personas naturales y representantes de agrupación, deberán contar con RUT y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación. • El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria. Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente. Ten en cuenta: de resultar ganador, debes presentar certificación bancaria y NO se aceptan Cuentas de Ahorro de Trámites Simplificados - CATS o billeteras virtuales (Como Nequi y Daviplata, entre otras).		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo un (1) mes de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria en la cual participa. El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más. Si la o el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012. Ten presente que si el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, deberás informar oportunamente a la entidad otorgante mediante correo electrónico, la cual realizará los ajustes correspondientes en la plataforma. En el caso de grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y el	pdf	5 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	pueblo Rrom o gitanos), deberán presentar una certificación sobre existencia y representación legal de la organización o comunidad con el aval de las instancias consultivas locales y mesas según corresponda. Dado el caso de que el participante informe la existencia del documento en otra entidad, se procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012. Nota: los grupos étnicos (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y el pueblo Rrom o gitanos) y las personas jurídicas en cuyos certificados de existencia y representación legal no se relacione el NIT, deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) al momento de la inscripción.		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.	pdf	15 mb
Soportes de experiencia o trayectoria	Documentos de soporte sobre perfil y trayectoria del equipo de trabajo:	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	• Hoja de vida de cada integrante que desarrollará la propuesta (máximo 2 cuartillas). • Soportes académicos: para la coordinación de carácter obligatorio aportar diplomas y actas de grado de mínimo estudios técnicos o tecnológicos. Para los demás integrantes aportar diplomas y actas de grado en caso de que aplique. • Soportes de los saberes y experiencias de cada integrante: en el caso del coordinador tres (3) certificaciones que den cuenta de su participación en proyectos culturales o sociales en la que se especifique nombre del proyecto, fecha de realización, datos de contacto de la institución o entidad que la expide, debidamente firmada. Para los demás integrantes certificaciones o recortes de periódico, publicaciones, videos, entre otros mediante los cuales demuestre idoneidad para el desarrollo de su rol dentro de la propuesta. Teniendo en cuenta lo señalado en el apartado Perfil específico del participante.		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	El jurado revisará el perfil y trayectoria de las integrantes en función del rol y las actividades que desempeñen dentro de la propuesta. Por tanto, abstenerse de aportar soportes que no acrediten experiencia relacionada. Nota: Los documentos solicitados se deberán adjuntar en formato PDF, en ningún caso se aceptarán enlaces, teniendo en cuenta que la documentación no podrá ser modificada una vez cerrada la convocatoria.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

Nota 1: El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como ganadora deberá ser igual o superior a 70 puntos.

Nota 2: El criterio número 6 corresponde a la implementación del artículo 5 del Decreto No. 058 de 2022, no es obligatorio que los participantes sean consejero(ra)s locales de juventud, sin embargo a aquellos participantes que acrediten esta condición se les otorgará 5 puntos en la evaluación.

Nota 3: Para aplicar al criterio número 6, se deberá anexar copia de la credencial de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que acredita la calidad como Consejero de Juventud o la copia de la certificación de la Alcaldía Local que acredite su calidad como Consejero Local o Distrital de juventud para la vigencia 2025.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes, objetivos, actividades, metodología, población objetivo, productos).	0 a 30
2	Perfil del equipo: aporte de los saberes y experiencias de cada una de las personas integrantes para el desarrollo del proyecto y de los productos propuestos. Lo anterior	0 a 15

No.	Criterio	Puntaje mínimo
	teniendo como base la información proporcionada en la reseña y soportes.	
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	0 a 15
4	Incorporación del enfoque diferencial y participación efectiva de sectores sociales y poblaciones en la propuesta: Enfoque diferencial para promover la participación de grupos y personas y personas históricamente discriminadas (mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidad, los pueblos, comunidades y grupos étnicos, víctimas del conflicto armado, los sectores sociales campesinos y LGBTI).	0 a 15
5	Contribución del proyecto al reconocimiento y difusión del patrimonio cultural de diferentes sectores sociales y grupos poblacionales foco de la propuesta: pertinencia de la propuesta para el reconocimiento y visibilización del patrimonio cultural de los sectores sociales y grupos poblacionales. Se evaluará la estrategia de divulgación para dar a conocer el resultado del proceso.	0 a 20
6	Consejeros o Consejeras Locales de Juventud: para el caso de persona jurídica, si se incluye en su equipo de trabajo un Consejero o Consejera Local de Juventud elegido para la vigencia 2025. Para el caso de las agrupaciones, que al menos uno de sus integrantes sea Consejero o Consejera Local de Juventud para la vigencia 2025.	0 a 5

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las condiciones generales de participación, el ganador, recibirá el pago del estímulo así:

- El 80% posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la

garantía.

- El 20% con la presentación y aprobación del informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; soportes fotográficos, audiovisuales o sonoros del proceso y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada.

Nota. Los desembolsos estarán sujetos a la entrega de los productos establecidos, a la expedición de certificación de cumplimiento de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y a la programación de pagos de la entidad.

Deberes específicos de los ganadores

- Entregar oportunamente los documentos requeridos para la ejecución del estímulo siguiendo las orientaciones del IDPC.
- Realizar los ajustes a las propuestas de acuerdo con las observaciones del jurado y aquellas que se presenten en la reunión posterior a la publicación de la resolución de ganadores.
- Presentar a los dos (2) meses y medio de ejecución, un informe de gestión y relación de gastos con soportes que den cuenta del avance de la ejecución de la beca, así como los detalles de la propuesta de divulgación, referentes visuales o bocetos de los contenidos del producto a desarrollar, en (1) una copia digital enviadas por correo electrónico a fomento@idpc.gov.co.
- Presentar al finalizar la ejecución de la propuesta, conforme a la fecha máxima de ejecución establecida en la resolución de ganadores, un informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; y productos finales resultado del proceso acorde a la propuesta aprobada en (1) una copia digital enviadas por correo electrónico a fomento@idpc.gov.co
- Presentar la documentación solicitada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en cualquiera de las fases del proyecto.
- La iniciativa por desarrollar deberá incorporar durante su desarrollo o al final una estrategia de divulgación del resultado final de la beca, el cual hace parte de la entrega del informe final de ejecución.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por parte del equipo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- En caso que el material producto de su proyecto contenga citas y referencias de textos o documentos que no sean de su autoría deberá incluir la citación correspondiente.
- Permitir la participación del equipo técnico del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en el desarrollo del proceso.
- Acoger las recomendaciones técnicas y misionales del equipo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, durante el desarrollo del proceso.
- En caso de usar material que no sea de su autoría, el ganador del presente estímulo deberá solicitar y tramitar los permisos correspondientes, presentando al IDPC las licencias de uso suscritas con el titular o poseedor de los derechos de uso.
- El ganador deberá suscribir una licencia en la cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, está autorizado a hacer uso del material que conforma la documentación final de la beca con fines de promoción, circulación y difusión de los valores del patrimonio cultural. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso, conservando el ganador los derechos patrimoniales del producto de la presente convocatoria.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-25 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)